

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6484 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se acuerda la publicación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Resolución:

Vista la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor, teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor, que se inserta a continuación.

Murcia, 31 de octubre de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor

Murcia, 30 de octubre de 2023

Comparecen:

De una parte, la Excmo. Sr D. Juan María Vázquez, Consejero Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 37, de 14 de septiembre de 2023, suplemento n.º 12 del BORM n.º 213.

Y de otra parte, D. José María Albarracín Gil, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en virtud de su nombramiento en la Asamblea General de 7 de junio de 2018, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

I.- Que con fecha de 7 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 898, el Decreto n.º 286/2022, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor.

II.- Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 21, de 7 de enero de 2023.

III.- Que la Cláusula cuarta del citado Convenio de colaboración establece que, "el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de diez meses a contar desde la firma del Convenio de colaboración".

IV.- Que el artículo 8.1 y 3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, dispone que le corresponde a los Consejeros, la aprobación y la suscripción de los Convenios en materias de su competencia y cuando no se trate de convenios a suscribir con comunidades autónomas.

V.- Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) ha solicitado, a través de su Presidente, la modificación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas (cláusula cuarta) hasta el 30 de marzo de 2024, y del plazo de justificación (cláusula séptima), del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

VI.- Que en la referida solicitud se explica que existe un cierto retraso en las actividades principales objeto del Convenio que son fundamentales para poder desarrollar las acciones de divulgación y sensibilización que se pretenden. Señala además, que los trabajos están siendo más laboriosos de lo esperado, y es necesario contar con un plazo mayor para poder cumplir con el objeto rubricado. Según certificado del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 286/2022, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, en el sentido de la solicitud arriba indicada.

VII.- Que dadas las especiales características que intervienen en el desarrollo de la actuación subvencionada, y de conformidad con la normativa vigente, se considera pertinente acceder a lo solicitado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia en lo referente a la ampliación del plazo de ejecución, y en consecuencia procede modificar el plazo de ejecución del Convenio de colaboración en los términos solicitados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y conforme al artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, no se requiere autorización del Consejo de Gobierno en cuanto la modificación no cabe calificarla como sustancial, puesto que no afecta al ámbito subjetivo y/o material del convenio, no implica modificar las técnicas de colaboración contempladas en el convenio, y no se alteran los compromisos de financiación en ninguna cuantía ni porcentaje.

Por todo lo expuesto, según el artículo 8 del Decreto 31/2023, de 14 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional, así como en cumplimiento de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan:

Único: Modificación del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Único: Se modifica la Cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente forma:

“El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de quince meses, a contar desde la firma del convenio de colaboración.”

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman en el lugar y fecha de firma electrónica.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan María Vázquez (Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor).—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, José María Albarracín Gil (Presidente de la CROEM).